

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños niñas y madres gestantes en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010023	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. En desarrollo de lo anterior, la Ley 1804 de 2016 señala que la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los Alcaldes y Gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas; por lo cual, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atención -RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo. La atención a la primera infancia es un tema fundamental a nivel mundial, por lo que existen numerosos estudios sobre el desarrollo del sistema nervioso en niños menores de 5 años. Los cuales hablan de detectar signos de alarma en el desarrollo de los menores para tomar las medidas adecuadas oportunamente. Se vuelve necesario entonces hacer un control especial en la alimentación y cuidado de los niños y niñas. De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes: FUNCIONES PRIMARIAS • Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital. • Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.	



FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023” en el ítem **3.1.4.1.1. a través del Proyecto: Atención Integral e Intersectorial** busca ofrecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros.

Las metas de Producto al 2023 son las siguientes:

- Atender 192.000 mujeres gestantes y la primera infancia en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros en el cuatrienio.
- Beneficiar anualmente a 5.500 mujeres gestantes y niños y niñas de primera infancia mediante acciones intersectoriales y/o promoción del desarrollo integral.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Gestión Social requiere contratar para toda la vigencia fiscal 2023 un equipo interdisciplinario de Profesionales con conocimientos y formación en Trabajo Social, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Administración de Empresas, Comunicación Social, Licenciatura en Pedagógica Infantil, Nutrición, Enfermería, Psicología, Negocios y Finanzas Internacionales, Derecho, y afines con la capacidad de realizar y aumentar el acceso a la atención integral y educación inicial de niños niñas y madres gestantes en las modalidades (Institucional, Familiar y Comunitaria) en el Distrito de Barranquilla, los insumos previos es para informar, que con el personal de planta que tenemos no es suficiente para garantizar la atención integral de un número significativo de la población beneficiaria.

Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:



	En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de la profesiones liberales permiten un mayor conocimiento y experticia en el tema. Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2023. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado.																												
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																													
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE..																												
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal																						
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase																											
1	80111600	Servicios de personal temporal																											
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere de la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo, estructuración y ejecución del programa Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla “En el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre.” Para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad. <table><tr><th>Cantidad</th><th>Perfil</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador Social</td></tr><tr><td>2</td><td>Arquitectos</td></tr><tr><td>4</td><td>Ingenieros Industriales</td></tr><tr><td>1</td><td>Ingeniero Ambiental</td></tr><tr><td>4</td><td>Administradores de Empresas</td></tr><tr><td>2</td><td>Comunicador Social</td></tr><tr><td>2</td><td>Licenciados en Pedagogía Infantil</td></tr><tr><td>2</td><td>Nutricionistas y Dietistas</td></tr><tr><td>1</td><td>Enfermera</td></tr><tr><td>1</td><td>Psicólogos</td></tr><tr><td>1</td><td>Contador</td></tr><tr><td>1</td><td>Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales</td></tr><tr><td>2</td><td>Abogados</td></tr></table>	Cantidad	Perfil	1	Trabajador Social	2	Arquitectos	4	Ingenieros Industriales	1	Ingeniero Ambiental	4	Administradores de Empresas	2	Comunicador Social	2	Licenciados en Pedagogía Infantil	2	Nutricionistas y Dietistas	1	Enfermera	1	Psicólogos	1	Contador	1	Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales	2	Abogados
Cantidad	Perfil																												
1	Trabajador Social																												
2	Arquitectos																												
4	Ingenieros Industriales																												
1	Ingeniero Ambiental																												
4	Administradores de Empresas																												
2	Comunicador Social																												
2	Licenciados en Pedagogía Infantil																												
2	Nutricionistas y Dietistas																												
1	Enfermera																												
1	Psicólogos																												
1	Contador																												
1	Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales																												
2	Abogados																												
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A																												
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A																												
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA																													



3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. 2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual. 3. Usar como pauta los documentos técnicos que contengan lineamientos, guías, protocolos y/o manuales operativos expedidos por el ICBF en el marco de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia. 4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda 5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 6. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 7. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 9. Pagar los impuestos a que haya lugar. 10. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 11. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 15. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 16. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista. 17. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 18. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 19. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver Anexo-Contratista.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 1.052.245.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>3-4102045-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>08- SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL</td><td>ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion</td><td>\$ 1.052.245.000</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td>\$ 1.052.245.000</td></tr></table> Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos. Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo Fuente	Valor	1	3-4102045-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	08- SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 1.052.245.000						\$ 1.052.245.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo Fuente	Valor														
1	3-4102045-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	08- SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 1.052.245.000														
					\$ 1.052.245.000														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202300546</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 1.100.195.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.</td></tr></table>	Número:	202300546	Valor:	\$ 1.100.195.000	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.												
Número:	202300546																		
Valor:	\$ 1.100.195.000																		
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver Cuadro Anexo.																		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			
3.6.1 Requisitos Habilitantes.																			

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 19. Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	Ver Cuadro Anexo.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	Ver Anexo.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Identificación del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Cargo:	Ver Cuadro Anexo
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Ver Anexo.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	Raúl Páez. Abogado.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista, su equipo de trabajo o terceros durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobre costos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afecciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	3	4	12	Extremo	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad y verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	8	Extremo	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	3	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

3						Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad									Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?					
					1									3	4	Bajo						
					Sí																	
					Supervisor/Contratista									A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.								
					A la terminación de la ejecución del contrato.								Verificación del cumplimiento contractual		Semanal							

Prestación de Servicios profesionales

No.	Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de pago	Garantías	Supervisor
1	Profesional en arquitectura, ingeniería civil y/o afines. Experiencia profesional mínima de 15 meses.	1. Asesorar el proceso de habilitación de las unidades de servicio del programa de Primera infancia. 2. Supervisar las adecuaciones de las infraestructuras y los esfuerzos técnicos necesarios para brindar a los beneficiarios óptimas condiciones de según los estándares de calidad exigidos. 3. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a las unidades de servicio del programa de Primera infancia. 4. Reportar al el equipo interdisciplinario del area de supervisión y técnica, los hallazgos relacionados con su area de experticia. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 25.004.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 3.572.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
2	Profesional en Comunicación Social, periodismo y/o Ciencias de la Comunicación. Experiencia profesional mínima de 15 meses.	1. Brindar asesoría en la creación de perfiles audiovisuales y edición de contenidos. 2. Realizar tomas y material audiovisual de las actividades realizadas en el programa de primera infancia. 3. Participar en el diseño y realización para el manejo comunicacional del programa. 4. Mantener organizado y actualizado el archivo digital del programa. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 25.004.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 3.572.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

3	Profesional en ingeniería Industrial, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia profesional mínima de 18 meses.	1. Brindar asesorías en el desarrollo de actividades del área de cobertura y a los operadores prestadores del servicio de educación inicial para la atención del programa de Primera Infancia. 2. Brindar asesoría en el aplicativo dispuesto por el ICBF a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar. 3. Consolidar y revisar la información requerida desde el área de cobertura para el informe técnico periódico del programa. 4. Reportar al líder del área de cobertura las novedades identificadas en la prestación del servicio. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$ 26.040.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$ 3.720.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
4	Profesional en ingeniería ambiental, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia profesional mínima de 20 meses.	1. Asesorar el proceso de habilitación de las unidades de servicio del programa de Primera infancia. 2. Realizar asesorías y jornadas de capacitación en los temas relacionados con su formación profesional del área ambiental de las infraestructuras, al talento humano de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar. 3. Supervisar las adecuaciones ambientales y los esfuerzos técnicos necesarios para brindar a los beneficiarios óptimas condiciones de las sedes, según los estándares de calidad exigidos. 4. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a las unidades de servicio del programa de Primera infancia. 5. Reportar al equipo interdisciplinario del área de supervisión y técnica, los hallazgos relacionados con su área de experticia. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 28.119.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$ 4.017.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

5	Profesional en Administración y/o ciencias administrativas. Experiencia profesional mínima de 20 meses.	1. Brindar asesoría en la revisión de cuentas de los operadores del programa de primera infancia. 2. Asesorar al área financiera del programa en temas relacionados a la gestión administrativa. 3. Brindar asesoría en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia. 4. Reportar al líder del área financiera las novedades identificadas en la prestación del servicio. 5. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, en lo referente al programa de primera infancia en los diferentes escenarios donde se brinde la oferta institucional. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 28.119.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$ 4.017.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
6	Profesional en administración y/o ciencias administrativas. Experiencia profesional mínima de 24 meses.	1. Asesorar en la planeación y formulación de las estrategias del programa Primera infancia. 2. Ejecutar acciones en relación a las estrategias planteadas, atendiendo los lineamientos de la coordinación del programa de primera infancia. 3. Brindar asesoría en la ejecución de las estrategias desarrolladas en el marco del convenio con ICBF. 4. Garantizar el correcto manejo de la información generada desde la implementación de las estrategias del programa Primera infancia. 5. Realizar la revisión de los documentos administrativos generados en la implementación de las diferentes estrategias del programa. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$ 29.190.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.170.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

7	Profesional en Comunicación Social, periodismo y/o Ciencias de la Comunicación . Experiencia profesional mínima de 30 meses.	1. Liderar al equipo de comunicaciones del programa Primera infancia. 2. Elaborar mensualmente del Plan de Comunicaciones del programa Primera infancia. 3. Coadyuvar en la implementación y desarrollo de estrategias que faciliten el proceso de difusión Informativa a los beneficiarios del Programa de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla. 4. Realizar tomas y material audiovisual de las actividades realizadas en el programa de primera infancia. 5. Elaborar contenido gráfico, audiovisual y escrito que comunique declaraciones y mensajes que fortalezcan la socialización de la información, gestión y actividades que se ejecutan en el Programa Primera Infancia. 6. Participar en la pre-producción, producción y post producción de contenido en vivo de la Secretaría Distrital de Gestión Social y el programa Primera Infancia. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 36.337.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 5.191.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
8	Profesional en ingeniería Industrial, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia profesional mínima de 48 meses.	1. Liderar al área de cobertura del programa Primera infancia en el marco del convenio suscrito con el ICBF. 2. Brindar asesoría desde su área de experticia en la planeación del desarrollo del programa de Primera Infancia y el seguimiento a la ejecución de los contratos de los operadores que prestan el servicio de educación inicial en el marco del convenio suscrito con ICBF y el Distrito de Barranquilla. 3. Asesorar al equipo interdisciplinario del programa primera infancia en lo que respecta a la gestión administrativa y del talento humano. 4. Brindar asesoría en la formulación de estrategias y seguimiento a las actividades y a los planes de mejora establecidos para el alcance de las metas del programa. 5. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, en lo referente al programa de primera infancia en los diferentes escenarios donde se brinde la oferta institucional. 6. Atender en representación al área de cobertura del programa, los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde la coordinación del programa de Primera infancia. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$ 39.389.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.627.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

9	Profesional en licenciatura en pedagogía infantil y/o ciencias de la educación. Experiencia profesional mínima de 48 meses.	1. Desarrollar estrategias pedagógicas que permitan una atención integral a los operadores que ejecutan contratos con el programa de primera infancia. 2. Elaborar los documentos técnicos asociados a la estrategia de exposición a la segunda lengua en educación inicial. 3. Brindar asesoría técnica y pedagógica, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar. 4. Asesorar en el diseño del material de apoyo y consulta para las EAS orientada a facilitar la apropiación de adecuadas prácticas de atención en el servicio de educación inicial. 5. Asesorar, formular y realizar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las EAS derivadas del convenio desde su área de experticia. 6. Reportar al líder del área técnica las alertas temprana y/o novedades en la prestación del servicio en el componente de pedagogía. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$ 39.389.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.627.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
10	Profesional en Nutrición y dietética y afines. Experiencia profesional mínima de 48 meses.	1. Liderar el componente de nutrición del programa Primera infancia. 2. Elaborar las minutas de alimentación de las tres modalidades de atención, realizar seguimiento al cumplimiento de las mismas y participar en el diseño de materiales de apoyo y consulta en nutrición para las EAS orientada a facilitar la apropiación de adecuadas prácticas de atención. 3. Asesorar los procesos de valoración y seguimiento nutricional de los usuarios de la gestión intersectorial del programa. 4. Asesorar a las EAS de primera infancia sobre las rutas que deben activarse cuando se presenten casos de malnutrición y gestionar con secretaria de Salud la atención requerida para dichos casos. 5. Asesorar, formular y realizar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las EAS derivadas del convenio desde su área de experticia. 6. Reportar al líder del área técnica las alertas temprana y/o novedades en la prestación del servicio en el componente de nutrición. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$ 39.389.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.627.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

11	Profesional en enfermería, medicina y/o ciencias de la salud. Experiencia profesional mínima de 48 meses.	1. Liderar el componente de salud del programa Primera infancia. 2. Realizar seguimiento a los casos de hospitalización de los usuarios de las patologías crónicas y entregar la información para fines del comité técnico operativo del convenio. 3. Brindar asesoría técnica en temas asociados con la gestión para la garantía de derechos en salud. 4. Ejecutar, monitorear y realizar seguimiento a las acciones dispuestas en las estrategias de intervención para la implementación de la política pública de primera infancia. 5. Asesorar, formular y realizar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las EAS derivadas del convenio desde su área de experticia. 6. Reportar al líder del área técnica las alertas tempranas y/o novedades en la prestación del servicio en el componente de salud. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 39.389.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.627.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
12	Profesional en licenciatura en pedagogía infantil y afines y/o ciencias de la educación. Experiencia profesional mínima de 48 meses.	1. Liderar el componente de pedagogía del programa Primera infancia. 2. Desarrollar estrategias pedagógicas que permitan una atención integral a los operadores que ejecutan contratos con el programa de primera infancia. 3. Orientar a las EAS en cuanto a las acciones técnicas para que se ejecute el enfoque territorial en el servicio CDI. 4. Liderar el proceso de acompañamiento técnico sobre el uso de la dotación cultural en el enfoque territorial. 5. Asesorar, formular y realizar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las EAS derivadas del convenio desde su área de experticia. 6. Reportar al líder del área técnica las alertas tempranas y/o novedades en la prestación del servicio en el componente de pedagogía. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$ 39.389.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.627.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

13	Profesional en Ingeniería Industrial, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia profesional mínima de 48 meses.	1. Liderar el componente técnico de talento humano y procesos administrativos del programa Primera infancia. 2. Realizar la revisión técnica de los perfiles de talento humano que realiza atención directa en las unidades de servicio y reportar ante el ICBF para su aprobación. 3. Realizar la planificación de las visitas de verificación a cada una de las sedes que presta atención integral a la primera infancia. 4. Asesorar en el diseño material de apoyo y consulta para las EAS orientada a facilitar la apropiación de adecuadas prácticas de atención en el servicio de educación inicial. 5. Asesorar, formular y realizar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las EAS derivadas del convenio desde su área de expertise. 6. Reportar al líder del área técnica las alertas tempranas y/o novedades en la prestación del servicio en el componente técnico de talento humano y procesos administrativos 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$ 39.389.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.627.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
14	Profesional en Nutrición y dietética y afines. Experiencia profesional mínima de 48 meses.	1. Liderar al equipo de apoyo a la supervisión del proceso de Bienestarina en el programa de Primera infancia. 2. Brindar asesoría en la ejecución del convenio interadministrativo en cuanto al manejo del AAVN. 3. Brindar asesoría en la formulación de estudios previos, obligaciones contractuales de las EAS y demás documentos técnicos referentes a los AAVN. 4. Orientar técnicamente a las EAS con relación a los procesos de recibo, almacenamiento custodia y entrega del AAVN para preparar en servicio y entrega a casa. 5. Asesorar en el proceso de habilitación de los puntos de acopio de Bienestarina. 6. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a los puntos de acopio y unidades de servicio del programa de Primera infancia. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$ 39.389.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.627.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

15	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia profesional mínima de 48 meses.	1. Liderar el componente Familias, comunidad y redes del programa Primera infancia. 2. Brindar asesoría técnica en la realización de talleres y capacitaciones en temas psicosociales y formación de tutores para garantizar el cuidado de los niños y niñas del programa Primera infancia. 3. Realizar informes mensuales sobre eventos adversos para ser presentados abnte comité técnico operativo del convenio. 4. Ejecutar, monitorear y realizar seguimiento a las acciones dispuestas en las estrategias de intervención para la implementación de la política pública de Primera infancia. 5. Asesorar, formular y realizar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las EAS derivadas del convenio desde su área de experticia. 6. Reportar al líder del área técnica las alertas temprana y/o novedades en la prestación del servicio en el componente Familias, comunidad y redes. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$ 39.389.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.627.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
16	Profesional en negocios finanzas internacional es, contaduría, economía, y/o ciencias contables, con especialización. Experiencia profesional mínima de 50 meses.	1. Realizar seguimiento a los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia. 2. Asesorar desde su área de experticia en la planeación e implementación de las jornadas de supervisión de las cuentas de los operadores del programa de primera infancia. 3. Verificar desde su formación profesional en el área administrativa y financiera el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar. 4. Realizar asesoría técnica y jornadas de capacitación en los temas relacionados con su formación profesional, al talento humano de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar. 5. Reportar al líder del área financiera las novedades identificadas en la prestación del servicio. 6. Participar en el diseño de materiales de apoyo y consulta para las EAS orientadas a facilitar la apropiación de adecuadas prácticas de atención en el servicio de educación inicial. 7. Elaborar reportes o informes financieros cuando le sean solicitados. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 42.945.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 6.135.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

17	Profesional en arquitectura, ingeniería civil y/o afines, con especialización. Experiencia profesional mínima de 50 meses.	1. Liderar el componente de ambientes educativos y protectores del programa Primera infancia. 2. Realizar visitas preliminares a las unidades de servicio y habilitar las infraestructuras donde se prestan los servicios de atención directa en educación inicial. 3. Supervisar las adecuaciones y en general los esfuerzos técnicos necesarios para brindar a los beneficiarios óptimas condiciones de infraestructura según los estándares de calidad exigidos. 4. Asesorar a las EAS para que cumplan con los estándares de calidad definidos por el ICBF y exigidos desde el componente educativos y protectores. 5. Brindar asesoría técnica en la formulación de los planes de emergencia y matriz de riesgos derivados de la operación. 6. Asesorar, formular y realizar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las EAS derivadas del convenio desde su área de experticia. 7. Reportar al líder del área técnica las alertas tempranas y/o novedades en la prestación del servicio en el componente de ambientes educativos y protectores. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 42.945.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 6.135.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
18	Profesional en contaduría, economía, finanzas y negocios internacionales y/o ciencias contables. Experiencia profesional mínima de 50 meses.	1. Asesorar en temas Contables al talento humano que ejecuta actividades para el programa de primera infancia. 2. Brindar asesoría técnica en temas contables, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar. 3. Verificar soportes contables de la ejecución de los operadores contratados en el programa de primera infancia en cada una de las modalidades de atención. 4. Revisar soportes para la supervisión de los operadores con contratos para la atención integral a la primera infancia en el área contable. 5. Elaborar los reportes del proceso de acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar y formular los planes de mejora a los que haya lugar. 6. Brindar asesoría desde su área de experticia al programa en la planificación de actividades que así lo requieran. 7. Participar en los eventos realizados por el programa y apoyar en la logística de las diferentes actividades. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 42.945.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 6.135.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

19	Profesional en Administración y/o ciencias administrativas, con maestría. Experiencia profesional mínima de 50 meses.	1. Liderar la prestación de servicios a los usuarios de la modalidad comunitaria servicio HCBI del programa Primera infancia. 2. Coordinar componentes de Calidad en la prestación de servicio de la modalidad comunitaria servicio HCBI. 3. Asesorar a las EAS derivadas de la modalidad comunitaria servicio HCBI. 4. Asesorar en el diseño del material de apoyo y consulta para las EAS orientada a facilitar la apropiación de adecuadas prácticas de atención en el servicio de educación inicial. 5. Planificar de acuerdo a las directrices impartidas por el líder del área técnica, las jornadas de Asistencia Técnica y asesorías en asuntos referidos con la atención directa a los beneficiarios en Primera infancia. 6. Brindar asesoría y soporte a las estrategias que se implementen en la modalidad comunitaria servicio HCBI. 7. Reportar al líder del área técnica las alertas tempranas y/o novedades en la prestación del servicio en la modalidad comunitaria servicio HCBI. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 44.653.000	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 6.379.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
20	Profesional en ingeniería industrial, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia profesional mínima de 65 meses.	1. Asesorar desde su perfil profesional, en la formulación y seguimiento de los indicadores dispuestos en el plan de acción de cada una de las vigencias donde se estipulan las metas del plan de desarrollo vigente de la entidad territorial correspondiente al programa de Primera infancia. 2. Realizar asesoría en el área de planeación sobre los cumplimientos de los parámetros contractuales establecidos en los convenios interadministrativos y/o alianzas interinstitucionales pactadas en la vigencia. 3. Coordinar y administrar el proceso de inventario correspondiente a los elementos de dotación asignados a las unidades de servicio dispuestas para la atención integral a la primera infancia. 4. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, en lo referente al programa de primera infancia en los diferentes escenarios donde se brinde la oferta institucional. 5. Reportar al supervisor asignado, las novedades relacionadas a hurtos, bajas y/o casos fortuitos de los elementos de dotación de las unidades de servicio del programa de primera infancia. 6. Emitir informes relacionados a la ejecución de las actividades dispuestas en los planes de trabajo, al suministro de dotación, seguimiento contractual de manera periódica y cuando le sean solicitados por los diferentes entidades y dependencias del Distrito. 7. Atender en representación al área de planeación del programa, los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde la coordinación del programa de Primera infancia. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 59.368.000	Hasta Ocho (8) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/L (\$ 7.421.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

21	Profesional en Administración, ingeniería, y/o ciencias administrativas, con especialización. Experiencia profesional mínima de 50 meses.	1. Brindar asesoría en el seguimiento y la gestión en el reporte de concertación de objetivos y la evaluación de desempeño laboral del personal de planta adscrito a la Secretaría Distrital de Gestión social. 2. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, en lo referente al programa de primera infancia en los diferentes escenarios donde se brinde la oferta institucional. 3. Asesorar desde su perfil profesional al desarrollo organizacional y procesos humanos del Programa de Primera Infancia. 4. Proyectar documentos de trabajo (cronogramas, reportes, guías, estrategias, lineamientos, informes, entre otros) atinentes a la ejecución del Programa de Primera Infancia. 5. Garantizar la recepción, control y conservación de los documentos y soportes relacionados con los asuntos de competencia directa del despacho de la secretaría, gestionar y redigir oportunamente al proyecto que corresponda y realizar seguimiento a que estos sean atendidos de acuerdo a los requerimientos propios de cada caso. 6. Realizar el seguimiento correspondiente a los trámites administrativos que se hayan ordenado desde el despacho de la secretaría de gestión social. 7. Realizar la consolidación, revisión y envío de la información requerida por otras dependencias de la Alcaldía de Barranquilla. 8. Atender los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde el despacho de la secretaría de gestión social. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$ 65.200.000	Hasta Ocho (8) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 8.150.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	CAMILO RESTREPO GOMES CC 72.310.292 ASESOR DE DESPACHO
22	Profesional en Derecho, con maestría. Experiencia profesional mínima de 50 meses.	1. Asesorar jurídicamente al programa de primera infancia. 2. Brindar asesoría en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia y demás proyectos del programa. 3. Revisar las garantías contractuales de los contratos que se suscriben para garantizar la ejecución del Programa de Primera Infancia y en la activación de estas en los casos que correspondan. 4. Brindar asesoría en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar. 5. Elaborar diagnósticos, reportes y los planes de acción a los que haya lugar tras el acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar y otros. 6. Realizar el seguimiento correspondiente a los desembolsos de los operadores vinculados al programa de primera infancia. 7. Atender en representación al área jurídica de la secretaría de gestión social, los compromisos, reuniones y/o eventos que le sean designados. 8. Suministrar los insumos jurídicos y recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo Secretaría Distrital de Gestión Social. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$ 69.352.000	Hasta Ocho (8) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 8.669.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO

23	Profesional en Trabajo Social, psicología, sociología, y/o ciencias sociales y humanas, con especialización. Experiencia general mínima de 4 años. Experiencia específica de 3 años.	1. Liderar el área técnica para la formulación de propuesta técnica base del convenio y operación de lo servicios de educación inicial del programa Primera infancia. 2. Formular plan de asistencia técnica, gestionar su aprobación por el ICBF e implementarlo con las EAS del programa. 3. Reportar periódicamente ante el ICBF el estado de implementación del plan de asistencia técnica del programa. 4. Asesorar en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la Primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar. 5. Asesorar y atender en representación al área técnica del programa, los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde la coordinación del programa de Primera infancia. 6. Brindar asesoría técnica en la revisión de las propuestas y demás documentos técnicos que se derivan de la formulación e implementación de las estrategias y proyectos que se implementen dentro del alcance de la vigencia. 7. Reportar al área de supervisión los hallazgos identificados en las visitas de acompañamiento a las unidades de servicio. 8. Asesorar, formular y evaluar las acciones dispuestas en las estrategias de intervención para la implementación de la política pública de primera infancia. 9. Informar oportunamente al ICBF sobre las alertas temprana y/o novedades en la prestación del servicio. 10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$	77.360.000	Hasta Ocho (8) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$ 9.670.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
24	Profesional en Derecho, con Especialización en Gestión Jurídica Pública y Especialización en Derecho Administrativo. Experiencia general mínima de 5 años. Experiencia específica de 5 años.	1. Liderar el área jurídica del programa primera infancia. 2. Asesorar jurídicamente los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia. 3. Negociar las condiciones particulares de cada contrato con los operadores seleccionados para la prestación de servicio y atención integral a la primera infancia. 4. Planificar de acuerdo a los lineamientos de la coordinación del programa de Primera Infancia, las jornadas de Asistencia Técnica y asesoría jurídica a los operadores y talento humano vinculados. 5. Realizar asesorías y jornadas de capacitación en los temas relacionados con su formación profesional al talento humano de los operadores que ejecutan contratos para la Atención Integral a la Primera Infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios de Bienestar. 6. Coordinar el acompañamiento directo y permanente a los supervisores de los contratos suscritos con las entidades prestadoras del servicio de atención integral a la primera infancia. 7. Absolver las consultas verbales o escritas de los supervisores de los contratos ejecutados en el marco del programa de atención a la primera infancia. 8. Reportar al Supervisor del Convenio con el ICBF las situaciones de alerta que benefician la debida ejecución del Programa. 9. Revisar y efectuar recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo Secretaría Distrital de Gestión Social. 10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.	\$	94.552.000	Hasta Ocho (8) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Ocho (8) pagos mensuales iguales al 28 de febrero de 2023 por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L (\$ 11.819.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	PATRICIA VARGAS GUZMAN CC 32.745.992 ASESORA DE DESPACHO
			\$	1.052.245.000				